

BOLETÍN TRIBUTARIO - 074/17

NORMATIVA DIAN

1. **PRESCRIBE EL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA “DECLARACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO” - Resolución 000026¹ del 11 de mayo de 2017**

La referida resolución establece:

“ARTÍCULO 1. Declaración del Impuesto Nacional al Carbono - Formulario No. 435. Prescribir para la presentación de la “Declaración del Impuesto Nacional al Carbono” correspondiente al año 2017, el Formulario Modelo No. 435, diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales pondrá a disposición el Formulario Modelo No. 435 en forma virtual en la página web, www.dian.gov.co, para su diligenciamiento, presentación y/o pago electrónico, o para su diligenciamiento en el sistema y posterior presentación ante las entidades autorizadas para recaudar.

Parágrafo. Los responsables del Impuesto Nacional al Carbono, deberán presentar la declaración a través de los servicios informáticos electrónicos, en forma virtual utilizando el instrumento de firma autorizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Las declaraciones presentadas por un medio diferente se tendrán como no presentadas”.

2. **PROGRAMA DE AYUDA RENTA - AÑO GRAVABLE 2016**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante información publicada en su página web precisó:

“Si usted es persona natural, y está clasificada en la categoría de empleado, o no está obligada a llevar libros de contabilidad, y no pertenece a la categoría de trabajador por cuenta propia, puede descargar el programa de ayuda de renta año gravable 2016, para que a través de éste, usted pueda elaborar su borrador de

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 50.231 del 12 de mayo de 2017



declaración de renta, ya sea haciendo uso del formulario 210 o del formulario 230".

Anexo: [Programa Ayuda Renta](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
17 de mayo de 2017